

Oficio Circular No. MEF-SNP-2023-004
DM., 20 de diciembre de 2023

Señores/as

Máximas Autoridades

INSTITUCIONES, ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO

Presente

De mi consideración:

En cumplimiento a la responsabilidad conjunta entre las entidades rectoras de las finanzas públicas y de la planificación nacional, en ejercicio de sus competencias con base a lo dispuesto en la Constitución de la República artículos 280 y 297 y del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículos 6, 26, 34, 74, 77, 119 y 120, se solicita a todas las entidades y organismos del sector público remitir la información relacionada con el seguimiento y evaluación de la ejecución presupuestaria cerrada al 31 de diciembre de 2023, lo cual permitirá que el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación – SNP, proceda a elaborar el informe de evaluación financiera global del Presupuesto General del Estado - PGE, que será presentado al Presidente de la República y a la Asamblea Nacional.

Para llevar a cabo el proceso en mención, se deberán considerar las siguientes directrices:

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA (Ingresos y Egresos) - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- a) **Seguimiento y evaluación a la ejecución presupuestaria y financiera.** - En el plazo del **8 al 15 de enero de 2024**, las instituciones del sector público deben remitir los Informes del **cuarto trimestre** del ejercicio fiscal 2023 (**octubre-diciembre**) y **Acumulado (enero-diciembre)** de seguimiento y evaluación presupuestaria y completar el Formulario (enero-diciembre) que estará disponible en el enlace del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas <https://www.finanzas.gob.ec/seguimiento-y-evaluacion-presupuestaria/>

El acceso al formulario de seguimiento y evaluación estará disponible en el enlace antes señalado, las entidades deberán crear la clave automática con la guía del Manual de Usuario (link antes indicado) y los responsables institucionales deberán ejecutar el registro en línea, de requerirse información adicional, podrán contactarse a través del correo electrónico: evaluacionpto@finanzas.gob.ec.

Los Informes (Acumulado y IV Trimestre) y Formulario (enero-diciembre) deberán fundamentarse en las definiciones conceptuales y formato de referencia (adjuntar un cuadro resumen con los resultados tangibles alcanzados en beneficio de la colectividad, con el número de beneficiarios por programa presupuestario), en cumplimiento de los objetivos y metas institucionales definidos en la planificación anual; y, en el caso de las entidades del PGE, se basarán en la información presupuestaria consolidada precargada, para los datos que no están precargados, favor remitir un correo al centrodeservicios@finanzas.gob.ec, que consta en el e-SIGEF y los avances físicos reportados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP); estos documentos deberán disponer de las firmas de responsabilidad correspondientes.

Para las entidades del PGE, esta información deberá ser consolidada y reportada únicamente por las Unidades de Administración Financiera (UDAF).

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN FÍSICA DEL PGE (SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN)

- b) **Seguimiento al avance físico de los estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones (PAI).**- Del **8 al 15 de enero de 2024**, las instituciones del Sector Público que forman parte del Presupuesto General del Estado -PGE, deberán ingresar los resultados alcanzados al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, conforme la programación realizada en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPEIP; y, de acuerdo a lo establecido en la *“Metodología de seguimiento al avance físico de estudios, programas y proyectos de inversión”*, *“Lineamientos de seguimiento a estudios, programas y proyectos de inversión que conforman el Plan Anual de Inversiones – cuarto trimestre 2023”* y Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, en el siguiente enlace:
<https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>
- c) **Seguimiento a Planes Institucionales.**- Del **10 al 15 de enero de 2024**, las instituciones del sector público, con excepción de los GADs, que gestionan su planificación institucional a través del Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional - Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales del Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública – SIPEIP, deberán ingresar los avances obtenidos en sus planes institucionales, al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con lo establecido en los *“Lineamientos de Seguimiento a Planes Institucionales al cuarto trimestre 2023”*, y Manual de Usuario disponible en el portal web de la Secretaría Nacional de Planificación, en el siguiente enlace:
<https://www.planificacion.gob.ec/sistema-integrado-de-planificacion-e-inversion-publica/>

Las entidades que gestionan su planificación institucional a través de la Herramienta de Gobierno Por Resultados - GpR, no deberán registrar los avances en el Módulo de Seguimiento a la Planificación Institucional del SIPEIP - Submódulo de Seguimiento a Planes Institucionales, puesto que se considerará la información registrada en la herramienta GpR, de acuerdo a las fechas límites de actualización de los indicadores y cierre de resultados, **hasta el 15 de enero de 2024**.

Cabe indicar que, para el proceso de seguimiento a la ejecución física del Presupuesto General del Estado - PGE, se considera adicionalmente, la ejecución presupuestaria con corte al 31 de diciembre de 2023, misma que se obtiene de la herramienta informática e-SIGEF administrada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En este sentido, se recuerda que es de exclusiva responsabilidad de las instituciones la calidad y veracidad de la información reportada en las herramientas gubernamentales, conforme los plazos establecidos para el efecto; así como, deberán disponer de los respaldos correspondientes que sustenten lo reportado. Por lo expuesto, con la información consolidada por cada institución, se realizará el análisis de avance de los planes institucionales; así como, de los estudios, programas y proyectos de inversión.

El Ministerio de Economía y Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación prestarán asesoramiento técnico durante el proceso.

Econ. Daniel Falconí Heredia
VICEMINISTRO DE FINANZAS
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mgs. Gustavo Mateo Cuesta Rugel
SUBSECRETARIO GENERAL DE PLANIFICACIÓN
SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN